



ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL FIJA Y SERVICIO GESTIONADO DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA CNMC. LOTE 2 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (EXP. 210021)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

DE OTRA PARTE:, D. Joan Monraba Vilarrubias, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U., con N.I.F. A81626905 y domicilio social en Madrid, calle Telémaco, 5, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, el día 7 de junio 2018, anotada bajo el número de su protocolo 1961, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 16 de abril de 2019, ambas partes formalizaron el contrato de “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL FIJA Y SERVICIO GESTIONADO DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA CNMC. LOTE 2 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA” con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 16 de abril de 2019 y por los precios unitarios que figuran en la oferta, con el límite máximo de gasto de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (123.966,94€), siendo el importe del IVA a repercutir el de VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (26.033,03€), por lo que el importe máximo total asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000€)

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se contempla la posibilidad de prórroga y se establece que la misma no podrá superar el plazo de 34 meses.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo máximo de 30 meses y medio, a contar desde el 16 de abril de 2021.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL FIJA Y SERVICIO GESTIONADO DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA CNMC. LOTE 2 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA” por un periodo de 30 meses y medio, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2023.



II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, los precios unitarios que figuran en su oferta, con el límite máximo de gasto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (157.541, 32€), siendo el importe del IVA a repercutir el de TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (33.080, 68€), por lo que el importe máximo total asciende CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (190.625,00€).

III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2021	41.322,31€	8.677,69€	50.000,00€
2022	61.983,47€	13.016,53€	75.000,00€
2023	54.235,54 €	11.389,46 €	65.625,00€
TOTAL	157.541,32€	33.083.68€	190.625,00€

IV. En todo lo demás, el contrato se registrará por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

7/4/2021 | 07:56:31 PDT

En Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U.,

DocuSigned by:
joan.monraba
9BDBE4A78A0B47A...

Dña.Cani Fernández Vicién

D. Joan Monraba Vilarrubias